

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Pertenencia Ana Rosa Delgado Tarazona vs Herederos de Alberto Núñez Pinto.
Radicación No. 2019-00138-00**

Visto que la valla instalada para dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de marzo 17 de 2021 contiene solo los linderos de uno de los predios involucrados en la contienda, SE ORDENA de nuevo a la demandante que, en los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, publique la valla incluyendo los linderos del inmueble objeto de usucapión y los del predio de mayor extensión del cual hace parte, aportando, además, la identificación del predio en archivo PDF y solicitando su inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, según lo previsto en el artículo 6° del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de 2014, so pena de ponerle fin al proceso por desistimiento tácito, conforme lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, contrólese el término anterior y vencido ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad343aa11cb601484ee31e609bcb7b94356447d78aded38eefee4722445e0c50

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**